

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Toma a cargo del Gobierno de la Provincia el sesenta y cinco por ciento (65%) del interés que devenguen los Préstamos Especiales de Escrituración, que a treinta (30) meses de plazo, otorgue el Banco de Catamarca en cumplimiento del convenio aprobado por Decreto N° 1553.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:02:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa